# ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA GANADERA DEL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA."**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Pacho está ubicado en el Departamento de Cundinamarca, provincia del Rionegro, Latitud: 5° 7' 51'' Norte Longitud: 74° 9' 37'' Oeste y una extensión territorial de 40.340.25 Has. La altura es de 2.136 msnm en su casco urbano Limita con los siguientes municipios por el Norte con los Municipios de San Cayetano, Villagómez y Topaipí; por el Sur con los Municipios de Supatá y Subachoque; al Occidente con los Municipios de Vergara y el Peñón; y por el Oriente, con los Municipios de Zipaquirá, Tausa y Cogua.

Pacho cuenta con 72 veredas, que son: Aguachéntales, Aguas Claras, Algodonales, Alto Yasal, Bajo Pasuncha, Bajo Yasal, Balconcitos, Bermejal, Betania, Canadá, Capitán, Caquián, Cerro Negro, Compera, Cucharal, El Bosque, El Cabrero, El Carbón, El Fical, El Florido, El Gavilán, El Hatillo, El Nudillo, El Palmar I, El Palmar II (Pasuncha), El Pencil, El Piñal, Guayacán, Hato Viejo, La Bruja, La Cabrera, La Cuesta, La Esmeralda, La Gaita, La Hoya, La Laguna, La Máquina, La Mona, La Ramada, Las Águilas, Las Huertas, Las Lajas, Las Pilas, Limoncitos, Llano de La Hacienda, Llano del Trigo, Loma Alta, Manantial, Marcos Tunja, Monte Verde, Mortiño Occidental, Mortiño Oriental, Negrete, Pajonales, Pan de Azúcar, Panamá, Patasia, Primavera, Quebrada Honda, Sabanillas, San Jerónimo, San José de la Gaita, Mesetas, San Miguel, Santa Inés, Santa Rosa, Santuario, Serrezuela, Timana, Venadillo, Veraguas, Yayata.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Pacho, Cundinamarca, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de sus habitantes, procurando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural. En desarrollo de sus competencias, debe promover acciones que contribuyan al desarrollo territorial, al fortalecimiento de la economía local y al mejoramiento de la infraestructura de uso comunitario, con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar

los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este contexto, el Municipio de Pacho reconoce la importancia de fortalecer la infraestructura rural destinada al desarrollo de actividades económicas y productivas, particularmente aquellas relacionadas con el sector pecuario y ganadero, que representan una fuente de sustento para numerosas familias y contribuyen a la dinámica económica del territorio.

La plaza ganadera del corregimiento de Pasuncha constituye un espacio de importancia para la comunidad, en la medida en que permite el desarrollo de actividades asociadas a la comercialización, concentración y manejo de ganado, así como el encuentro de productores, comerciantes y demás actores vinculados al sector pecuario. Por lo tanto, disponer de instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y organización resulta fundamental para facilitar el desarrollo de estas actividades y favorecer el aprovechamiento de la infraestructura comunitaria.

Sin embargo, el uso permanente de este tipo de espacios, las condiciones ambientales y el desgaste natural de sus instalaciones hacen necesario adelantar acciones de mejoramiento, mantenimiento y adecuación que permitan conservar su funcionalidad, atender los requerimientos propios de su operación y contribuir a la prevención del deterioro progresivo de la infraestructura. La falta de intervenciones oportunas puede ocasionar limitaciones en el uso del escenario, afectar las condiciones para el desarrollo de las actividades ganaderas y generar mayores necesidades de inversión en el futuro.

En consecuencia, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y comunitarios para ejecutar las actividades necesarias de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la plaza ganadera del corregimiento de Pasuncha, de acuerdo con las condiciones identificadas en el lugar, las actividades previstas y los recursos disponibles. Estas intervenciones estarán orientadas a preservar y optimizar la infraestructura existente, mejorar sus condiciones de uso y contribuir a que el espacio continúe prestando un servicio adecuado a la comunidad beneficiaria.

Para atender esta necesidad, la participación de la Junta de Acción Comunal Central del Corregimiento de Pasuncha representa una alternativa de articulación entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, teniendo en cuenta su conocimiento del territorio, su capacidad de convocatoria y su cercanía con las necesidades colectivas. La vinculación de este organismo comunal permite promover la participación ciudadana en la ejecución de iniciativas de interés general, fortalecer el sentido de pertenencia por los bienes de uso comunitario y fomentar la corresponsabilidad en su conservación y mantenimiento.

La celebración de un convenio solidario posibilita la integración de esfuerzos y recursos entre el Municipio y la organización comunal, favoreciendo la ejecución de las actividades requeridas y la participación activa de la comunidad en el desarrollo de soluciones para su propio territorio. Asimismo, permite impulsar la colaboración comunitaria y, cuando las

condiciones de ejecución lo permitan, la vinculación de mano de obra local, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades organizativas y al dinamismo de la economía del corregimiento.

La suscripción del convenio con la Junta de Acción Comunal Central del Corregimiento de Pasuncha deberá desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa y de las disposiciones legales aplicables a los convenios solidarios con organismos de acción comunal, en particular la Ley 2166 de 2021 y las normas que la reglamenten o modifiquen, según corresponda. Para tal efecto, las actividades, obligaciones, aportes, responsabilidades y mecanismos de seguimiento deberán quedar claramente definidos, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de la finalidad prevista.

De igual manera, la necesidad que se pretende satisfacer deberá guardar correspondencia con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en lo relacionado con el fortalecimiento del sector rural, el desarrollo económico local, el apoyo a las actividades agropecuarias y la conservación o mejoramiento de la infraestructura comunitaria, de acuerdo con la línea estratégica y el programa al cual se encuentre vinculada la iniciativa.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas considera pertinente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA GANADERA DEL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA"**, con el propósito de contribuir a la conservación y funcionalidad de este espacio, fortalecer las actividades productivas de la comunidad y promover el desarrollo rural del municipio.

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso, toda vez que permitirá articular los esfuerzos institucionales y comunitarios para intervenir la infraestructura ganadera del corregimiento de Pasuncha, mejorar las condiciones para su utilización y contribuir al bienestar de los productores, comerciantes y habitantes que se benefician directa o indirectamente de las actividades desarrolladas en este escenario, en concordancia con los fines constitucionales del Estado y los objetivos de desarrollo del Municipio de Pacho, Cundinamarca.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La Plaza Ganadera, objeto de intervención se identificaron las siguientes condiciones:

La infraestructura de la plaza ganadera del corregimiento de Pasuncha, cuenta con una distribución en batería de cuartos individuales que funcionan como pesebreras o corrales de estabulación, además, incluye áreas de servicio complementarias, corrales externos para el manejo o encierro temporal y una zona técnica equipada con maquinaria sobre un foso, utilizada para el pesaje o procesamiento operativo. Las construcciones existentes

refleja un estado de deterioro alto y abandono generalizado: los muros presentan fallas en sus acabados, con pérdida casi total de los pañetes y revestimientos, la exposición directa del ladrillo a la intemperie, fisuras, y una evidente acumulación de humedad, moho y material biológico en la parte inferior de los muros. Los suelos de concreto se encuentran fracturados, desgastados y cubiertos por gruesas capas de tierra, escombros y materia orgánica (aparentemente estiércol, material vegetal y lodo), lo que impide cualquier tipo de drenaje adecuado o limpieza sanitaria. La cubierta en las áreas construidas y bajo techo se encontraron en algunas áreas tejas rotas, fisuradas y con desprendimientos, las puertas y divisiones metálicas se encuentran oxidadas, descolgadas y con fallas en sus anclajes.

La intervención se proyecta de acuerdo a la siguiente información:

### *2.1. Localización*

Corregimiento de Pasuncha: PLAZA GANADERA

## 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 145.00 |
| ADAPTADOR PVC 1/2" CONDUIT | UN | 10.44 |
| ÁNGULO CAL. 26 LÁMINA GALVANIZADA 2.44 M | UND | 6.00 |
| ÁNGULO HIERRO 3/4" X 1/8" | ML | 47.00 |
| ARENA DE PEÑA EN MUNICIPIO | M3 | 34.33 |
| ARENA LAVADA DE RÍO EN MUNICIPIO | KG | 16.64 |
| BISAGRA ALUMINIO EXT 2" | UN | 1.00 |
| BOQUILLA PARA JUNTAS | KG | 24.20 |
| CABLE NO. 12 AWG(T)-CU DESNUDO | ML | 17.60 |
| CABLE NO. 12AWG-CU-THHN-THWN-2 | ML | 35.20 |
| CAJA GALVANIZADA 5800 | UN | 4.00 |
| CAJA OCTOGONAL | UN | 4.00 |

| | | |
|---|---|---|
| CARGA FULMINANTE FUERTE + CLAVO 5/16" B VEL. 1" | UN | 56.00 |
| CEDRO MACHO PIEZA 3.0 | UN | 3.50 |
| CEMENTO GRIS | KG | 11755.00 |
| CERÁMICA BLANCO 20X20 CALIDAD PRIMERA | M2 | 87.85 |
| CHAZO PLÁSTICO 1/4" | UND | 38.00 |
| CIELO RASO DE PVC e=7mm | M2 | 15.54 |
| CODO 90 D 3" ALL | UND | 2.00 |
| GANCHO GALVANIZADO | UN | 20.00 |
| LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 18 1,0 X 2,0 | UN | 4.00 |
| LÁMPARA 2 X 32 | UN | 2.00 |
| LÁMPARA TIPO TORTUGA | UN | 12.00 |
| LIJA DE AGUA 150 SUPER | UN | 41.00 |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | UND | 1.00 |
| MANIJA PARA VENTANA | UN | 1.00 |
| PEGADOR BLANCO | M3 | 455.00 |
| PERFIL OMEGA METÁLICO 63 MM X 3,05 M | UN | 25.00 |
| PERNO 1/2" ALT. VEL. 1 3/4" | UND | 25.00 |
| PERNO 1/4 X 2 | UN | 8.00 |
| PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR | GLN | 62.55 |
| PUNTILLA SIN CABEZA 1" | LB | 2.00 |
| SIKA 1 | KG | 150.50 |
| SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 | UND | 1.00 |
| TABLETA GRES 7X25 CM | M2 | 2.00 |
| TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | UN | 15.50 |
| TOMACORRIENTE BIFÁSICA - 2P + T - 20A - 250V | UN | 4.00 |

| | | |
|---|---|---|
| TORNILLO PARA MADERA 2" NO. 9 | UN | 10.00 |
| TRITURADO EN MUNICIPIO | M3 | 14.44 |
| TUBO PVC 1/2" CONDUIT | ML | 17.60 |
| TUBO PVC D 3" ALL | ML | 12.00 |
| VINILO TIPO 1 | GLN | 4.10 |

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, durante este periodo, el contratista deberá completar todas las actividades estipuladas en el objeto del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por la entidad. El plazo incluye la entrega de las obras en condiciones de funcionamiento y la presentación de los documentos necesarios para la liquidación

## 5. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal girara a la cuenta que se encuentre a nombre de la Junta de Accion Comunal, según corresponda, el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, cuando el OAC cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta del manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante legal del OAC y del interventor y/o supervisor del Municipio de Pacho Cundinamarca.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Conjunto de disposiciones adicionales o complementarias a las especificaciones generales de construcción y que priman sobre éstas, las cuales abarcan y definen condiciones específicas de una obra particular.

### *6.1. Especificaciones técnicas*

Las actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación que se pretenden desarrollar en la plaza ganadera del corregimiento de Pasuncha, municipio de Pacho, Cundinamarca, tienen como propósito principal optimizar las condiciones físicas,

funcionales y de seguridad de la infraestructura, con el fin de garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades pecuarias, comerciales y comunitarias propias de la región.

Mediante esta intervención, se busca atender las necesidades actuales de funcionamiento de la plaza ganadera, a través de la recuperación y mejoramiento de las superficies, la adecuación de los sistemas de drenaje, la impermeabilización de las áreas que lo requieran, la reparación y protección de muros, el mejoramiento de cubiertas y cielos rasos, así como la adecuación de instalaciones eléctricas y demás elementos contemplados en el presupuesto de obra.

De igual manera, las actividades permitirán mejorar las condiciones de salubridad, ventilación, iluminación y protección frente a la humedad en las áreas intervenidas, contribuyendo a prevenir el deterioro prematuro de los materiales y elementos constructivos. Estas acciones resultan fundamentales para prolongar la vida útil de la infraestructura, facilitar las labores de limpieza y mantenimiento y brindar condiciones apropiadas para el tránsito y la permanencia de los usuarios y animales, de acuerdo con el uso específico de cada espacio.La intervención también busca fortalecer la funcionalidad de las áreas cubiertas, tanto interiores como exteriores, y mejorar las condiciones de operación de las instalaciones, procurando una distribución y utilización más eficiente de los espacios disponibles. Para ello, los trabajos deberán ejecutarse con materiales de calidad y procedimientos constructivos adecuados, atendiendo las condiciones existentes de la edificación y las disposiciones técnicas aplicables en materia de seguridad, estabilidad estructural, instalaciones eléctricas y manejo de aguas lluvias, incluida la NSR-10 en los aspectos que correspondan a las intervenciones previstas.

En consecuencia, el proyecto contribuirá a la conservación y recuperación de la plaza ganadera como infraestructura de importancia para el desarrollo económico y social del corregimiento de Pasuncha, favoreciendo el ejercicio de las actividades pecuarias y comerciales, el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la economía rural del municipio de Pacho.

### *6.2. Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
5. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

## 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Se adoptarán las medidas ambientales descritas por la guía para la implementación de las adecuadas prácticas empresariales en Gestión Ambiental relacionada con las obras de infraestructura vial en Colombia sistema sostenible para obras viales de acuerdo a lo relacionado por el Ministerio de Transporte y el Invias. (PAGA y/o PMA).

## 8. Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el convenio

b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. La entidad estatal es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado, contemplado o ya contratado por la entidad estatal y el OAC, dentro de su planta de personal y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de Obra, quien debe acreditar ser ingeniero civil
- Un (1) Maestro de Obra, quien debe acreditar ser técnico o tecnólogo

### 8.1. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero Residente | Ingeniero Civil | Un (01) año, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional | Experiencia especifica en un (01) contrato de que se haya desempeñado como apoyo a la supervisión de obras infraestructura |

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Maestro de Obra | Técnico o Tecnólogo | N/A | N/A |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

## 9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública

## 10. SEÑALIZACIÓN

D De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras

## 12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En caso de ser necesario, la entidad entregará al futuro contratista los documentos técnicos adicionales

En constancia, se firma en Pacho, en el mes de Octubre de 2026.

**Ing. ANNGIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó:. Yael Vanessa Real Barragán